

CONSTANCIA.- mayo 25 de 2023.- En la fecha no hay constancia en el expediente de haber sido allegadas las fotografías de la valla que fueron ordenadas en auto que admitió la demanda.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO-Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, TREINTA Y UNO (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 00458

Dentro de la demanda "2022-00065-00 VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO" de PIEDAD SALAZAR MARTINEZ y otros contra HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA SABINA MOSCOSO CORONADO C.C.25260097, MARIA MERCEDES MOSCOSO y herederos Indeterminados de la causante MARIA SABINA MOSCOSO CORONADO y PERSONAS INDETERMINADAS, se encuentra lo siguiente:

Una vez se ordenó que la parte demandante allegara fotografías de la valla instalada en el predio objeto de la pretensión, conforme lo dispuso el auto que admitió la demanda, revisado el expediente se encuentra que las mismas no obran en el plenario.-

Es de anotar que las mismas se requieren con el fin de continuar con el trámite normal del proceso.-

Consecuentes con lo anterior, **el Juzgado,**

DISPONE :

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante mediante su apoderada judicial para que en cumplimiento de lo dispuesto en el auto que admitió la demanda, allegue al expediente digital las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de la pretensión.-

SEGUNDO: ORDENAR que cumplido lo anterior, se dé cumplimiento a lo dispuesto sobre ello en el auto que admitió la demanda, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso frente a las personas indeterminadas a emplazar.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00727a63535a2f603b168fd56679b1a6f97b161e8a7ab222af03950a908429f**

Documento generado en 31/05/2023 10:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>